



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés. –

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO
Accionados	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Radicado	<b>05001-31-03-001-2023-00475-00</b>
Asunto	<b>Corrección de solicitud</b>

Respecto a la ACCIÓN DE TUTELA presentada por la Dra. LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO frente al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, el Juzgado PREVIENE al solicitante para que en el término de tres días siguientes a la notificación que se le haga de este auto, corrija su petición en relación con los siguientes puntos (art. 17 del Dcto. 2591 de 1991):

- 1) Siendo que la Dra. LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO presentó la acción constitucional como apoderado judicial de COOPERATIVA COOMEVA se servirá entonces allegar memorial confiriendo poder en tal sentido por esta entidad para esta acción de tutela.

Se trata con lo anterior, que se resulte expuesta y acreditada la correspondiente legitimación en causa por activa. En caso de no cumplirse el requisito anterior, se entenderá que quien actúa en la acción constitucional de la referencia, **es única y exclusivamente la señora LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO en nombre propio.**

- 2) Manifestará bajo la gravedad del juramento que sobre los mismos hechos y derechos no han adelantado otra acción constitucional (artículo 37 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese esta decisión a la accionante mediante correo electrónico suministrado con el escrito de tutela.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

JR